RESOLUCION Nº 114.-

CIUDAD DEL ESTE, 14 de Noviembre de 2012.-

VISTO: La Nota UOCAP Nº 260/12 de fecha 19 de octubre del corriente año, presentado por el Encargado de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación de la renovación de contratos de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la LEY 4.581/2012 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"en su Art. 151 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pagos de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*----------

QUE, la Resolución "458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)", en su Art. 9º prescribe: *"Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las clausulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario, así también en el Art. 10º que establece,* ***Renovación de Locación****. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".*----------

QUE, el Art. 4º de la Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, en la nota UOCAP Nº 260/2012 *el Encargado de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contrataciones, textualmente expresa:…" Dicha recomendación se fundamenta en la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, puesto que actualmente esta Circunscripción Judicial en su presupuesto no cuenta con Rubros para "Adquisición de Inmuebles" o "Construcciones"; del mismo modo, los inmuebles a ser alquilados cumplen con los requisitos necesarios de infraestructura además de estar equipados para su funcionamiento, ya que actualmente los Juzgados citados se encuentran operando en dichos inmuebles. Se propone la RENOVACION del Contrato con el Señor MICHAEL WHIBI Locador del Fuero Penal I y II, teniendo en cuenta que los Juzgados se encuentran funcionando desde años anteriores en el predio ya mencionado y cumpliendo estos con los requisitos de infraestructura ya que dichos juzgados diariamente reciben una afluencia masiva de personas por lo tanto debe tener amplio espacio; además de que ya se encuentran equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE, y además es de fácil acceso. También se propone la RENOVACION de los Contratos de Locación con el Señor Jorge Darío Zarate Locador del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Hernandarias, la Sra. Zalete Razera Locadora del Juzgado de Paz de la Ciudad de Naranjal y el Sr. Juan Carlos Avalos Locador del Juzgado de Paz de la Ciudad de Ñacunday ya que en dichas localidades no existen locales disponibles que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para asiento de los Juzgados mencionados y a la vez propietarios de locales que cuenten con las documentaciones que hace mención el* ***Art. 40 de la Ley 2051/03****.Cabe aclarar que dichos juzgados ya se encuentran funcionando en los inmuebles mencionados desde un tiempo atrás, y es de suma importancia recalcar que son varias y costosas las diligencias de las documentaciones solicitadas e indefectiblemente deben ser tramitadas por un Contador, lo que aumenta más aun el costo de los mismo motivo por el cual los posibles proveedores no tienen interés en alquilar sus locales. A esto se suma el hecho de que los contratos suscriptos están en periodo de vencimiento, y se hace necesaria su renovación para contar con los mismos a fin de efectuar el pago de servicios básicos y otros.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR, el llamado a locación de inmueble para la renovación del contrato de Alquiler de Edificios y Locales, según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Monto Expensas	Total meses	Monto Anual
Fuero Penal I (Sede de Juzgados Penales de la VI Circunscripción Judicial)	Michael Whibi	Desde: 01/11/2012 Hasta: 31/07/2014	33.600.000	1.500.000	21	737.100.000
Fuero Penal II (Sede de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Juzg. De Paz y Oficina Técnica Forense)	Michel Whibi	Desde: 01/11/2012 Hasta: 31/07/2014	35.000.000	1.500.000	21	766.500.000
Hernandarias – (Juzgado de Primera Instancia)	Jorge Darío Zarate	Desde: 01/11/2012 Hasta: 31/07/2014	22.175.000	1.500.000	21	497.175.000
Naranjal - (Juzgado de Paz)	Salete Razera	Desde: 01/10/2012 Hasta: 31/07/2014	1.600.000	-	22	35.200.000
Ñacunday - (Juzgado de Paz)	Juan Carlos Avalos	Desde: 01/12/2012 Hasta: 31/07/2014	1.200.000	-	20	24.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la renovación del contrato de locación de inmueble con los propietarios mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Prof. Carlos Arrua, Enc. de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DE LOS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos Aguia Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
19/1/2012